RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DESIGNA VOCAL SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º CA-07/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 23 de junio de 2021 (y fecha de publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 26 de junio) se acordó la designación de los miembros que componen la Mesa de contratación del procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, LOTES 5 Y 6 RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, expediente CA-07/2021, designándose como primer vocal a la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segundo.- Debido a la ausencia de dicho vocal, se procede a la designación de la suplencia de la primera vocalía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación.

Segundo.- El artículo 5.3 del citado Decreto 39/2011 dispone que *"en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las Mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares"*

Tercero.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»,* así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».*

Código Seguro De Verificación
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Designar como suplente de la primera vocalía a un Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en ausencia de la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los mismos acordada mediante Resolución de 23 de junio de 2021.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el articulo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación